EC/36/12

CONTRATO DE "GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE

Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 19 de marzo de 2013:

"Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de marzo de 2013, sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato de "Gestión integral del servicio público de mantenimiento preventivo y conservación del alumbrado público, saneamiento, pavimentación de vías públicas, otras infraestructuras de competencia municipal como mobiliario urbano, áreas infantiles y deportivas urbanas así como la prestación de servicios complementarios en edificios y equipamientos municipales de Boadilla del Monte", en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones, son:

LICITADOR **PUNTUACIÓN**

1º: UTE LICUAS, S.A.- URBALUX, S.A. 87,968

2º: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.....79,260

3º: UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.....78,339

4º: UTE IMESAPI, S.A.- API MOVILIDAD, S.A. Y URBASER, S.A.....66,427

5º: UTE FCC, S.A. Y CONSERVACIÓN Y SISTEMAS, S.A.....52,052

De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en los pliegos de condiciones, la puntuación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, resulta conforme al siguiente desglose:

Licitador	A.1. Mejoras (20 puntos)	A.2.- Proyecto de organización del servicio (20 puntos)	A.3.- Plan de Señalización (5 puntos)	TOTAL CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (45 PUNTOS)
UTE IMESAPI, S.A.- API MOVILIDAD, S.A. Y URBASER, S.A.	8,188	16,500	3,500	28,188
UTE LICUAS, S.A.- URBALUX, S.A.	20,000	19,000	5,000	44,000
UTE FCC, S.A. Y CONSERVACIÓN Y SISTEMAS, S.A.	8,137	20,000	4,000	32,137
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	3,631	18,500	3,000	25,131
UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	4,971	17,500	3,000	25,471

Considerando lo previsto en los Pliegos de Condiciones, la puntuación resultante de los criterios valorables de forma automática resulta la siguiente:

Licitador	B.1. Puntuación oferta para trabajos de mantenimiento, conservación y reparación (35 puntos)	B.2.- Puntuación oferta para trabajos de obra de renovación o mejoras (20 puntos)
UTE IMESAPI, S.A.- API MOVILIDAD, S.A. Y UBASER, S.A.	23,477	14,762
UTE LICUAS, S.A.- URBALUX, S.A.	25,825	18,143
UTE FCC, S.A. Y CONSERVACIÓN Y SISTEMAS, S.A.	15,082	4,833
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	35,000	19,129
UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	32,868	20,000

Conforme a las siguientes ofertas:

Licitador	Porcentaje de baja respecto de todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios para los trabajos de mantenimiento, conservación y reparación	Porcentaje de baja respecto de todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios para los trabajos de obras de renovación o mejoras
UTE IMESAPI, S.A.- API MOVILIDAD, S.A. Y UBASER, S.A.	25,00%	31,00%
UTE LICUAS, S.A.- URBALUX, S.A.	27,50%	38,10%
UTE FCC, S.A. Y CONSERVACIÓN Y SISTEMAS, S.A.	16,06%	10,15%
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	37,27%	40,17%
UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	35,00%	42,00%

En base a lo cual, la puntuación total conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, resulta la siguiente:

LICITADOR	Criterios subjetivos, que dependen de un juicio de valor	Criterios objetivos, evaluables de forma automática	TOTAL PUNTOS
1º.- UTE LICUAS, S.A.- URBALUX, S.A	44,000	43,968	87,968
2º.- VALORIZA SERVICIOS	25,131	54,129	79,260

MEDIOAMBIENTALES, S.A			
3º.- UTE FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	25,471	52,868	78,339
4º.- UTE IMESAPI, S.A.- API MOVILIDAD, S.A. Y URBASER, S.A	28,188	38,239	66,427
5º.- UTE FCC, S.A. Y CONSERVACIÓN Y SISTEMAS, S.A.	32,137	19,915	52,052

Visto que con fecha 12 de marzo de 2013 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, la UTE LICUAS, S.A.- URBALUX, S.A., constituyó garantía definitiva por importe de Ciento treinta mil doscientos euros (130.200,00 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

SE ACUERDA:

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de "Gestión integral del servicio público de mantenimiento preventivo y conservación del alumbrado público, saneamiento, pavimentación de vías públicas, otras infraestructuras de competencia municipal como mobiliario urbano, áreas infantiles y deportivas urbanas así como la prestación de servicios complementarios en edificios y equipamientos municipales de Boadilla del Monte".

Segundo.- Confirmar la inadmisión del licitador nº 2: UTE: GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.- COPCISA, S.A. por no estar acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, con la documentación aportada, la solvencia técnica requerida, exigida en los Pliegos de Condiciones Técnicas, en base a la motivación contenida en el informe de los Técnicos del área de Edificación, Obras y Mantenimiento, de fecha 30 de enero de 2013 obrante en el expediente.

Tercero.- Confirmar la inadmisión del licitador nº 7: UTE: AUDECA, S.L.U.-ELECNOR, S.A. por no estar acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, con la documentación aportada, la solvencia técnica requerida, exigida en los Pliegos de Condiciones Técnicas, en base a la motivación contenida en el informe de los Técnicos del área de Edificación, Obras y Mantenimiento, de fecha 30 de enero de 2013 obrante en el expediente.

Cuarto.- Confirmar la inadmisión del licitador nº 9: UTE: ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L.- ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. dado que al no haber aportado la documentación requerida durante el trámite de subsanación otorgado, no ha quedado acreditada la solvencia técnica exigida en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones.

Quinto.- Confirmar la inadmisión del licitador nº 10: UTE: GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES, S.L.- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.- ALDESA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A. por no estar acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, con la documentación aportada, la solvencia técnica requerida, exigida en los Pliegos de Condiciones Técnicas, en base a la motivación contenida en el citado informe de los Técnicos del área de Edificación, Obras y Mantenimiento, de fecha 30 de enero de 2013 obrante en el expediente.

Sexto.- Confirmar la inadmisión de la propuesta del licitador nº 3: ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., en base al informe del Técnico del Área de Obras de Edificación, de fecha 25 de febrero de 2013, según el cual la citada empresa no alcanza el mínimo de 23 puntos en el apartado - Criterios subjetivos, según un juicio de valor-, no llegando al mínimo necesario para poder continuar en el procedimiento de licitación según lo recogido en el art. 2.6.A de los Pliegos de condiciones técnicas, al haber obtenido una puntuación de 18,500 con el siguiente desglose:

PROYECTO TÉCNICO	ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
A.1.- Mejoras	0,000
A.2.- Proyecto de organización del servicio	16,000
A.3.- Plan de Señalización	2,500
TOTAL PUNTOS CRITERIOS SUBJETIVOS	**18,500**

Séptimo.- Adjudicar el contrato de "Gestión integral del servicio público de mantenimiento preventivo y conservación del alumbrado público, saneamiento, pavimentación de vías públicas, otras infraestructuras de competencia municipal como mobiliario urbano, áreas infantiles y deportivas urbanas así como la prestación de servicios complementarios en edificios y equipamientos municipales de Boadilla del Monte" a favor de la UTE LICUAS, S.A. - URBALUX, S.A., en las siguientes condiciones:

- con un porcentaje de baja respecto de todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios para los trabajos de mantenimiento, conservación y reparación del 27,50%.
- con un porcentaje de baja respecto de todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios para los trabajos de obras de renovación o mejoras del 38,10%.
- Aceptar las mejoras ofertadas que han sido objeto de valoración:
    - 3 equipos de acometidos múltiples (1 oficial + 1 peón + vehículo y herramientas).
    - 49.600 m^2 acera baldosa hidráulica, incluido solera, bordillo y formación de alcorques.
    - 27.600 bolardos (suministro y colocación).
    - 17.000 m^2 de caucho continuo e=4 cm en Zonas infantiles (suministro y colocación).
    - 66.400 m^2 de asfalto e=5 cm (Suministro y puesta en obra, incluso tareas previas al extendido y señalización).

Todo ello de conformidad con el Proyecto de organización del servicio, el Plan de señalización y Mejoras ofertadas, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Octavo.- El contrato tendrá una duración de OCHO AÑOS, a contar a partir de la vigencia del contrato.

La vigencia del contrato coincidirá con el inicio de la prestación del objeto del contrato, que está prevista para el día 31 de marzo de 2013, coincidiendo con la finalización del contrato anterior, pudiendo acordarse otra fecha más adecuada para la mejor organización y puesta en funcionamiento de los servicios.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por períodos de DOS AÑOS, hasta un máximo de DOCE AÑOS (incluido periodo inicial y prórrogas). Dichas prórrogas se efectuarán expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

Noveno.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Décimo.- Notificar a la UTE LICUAS, S.A.- URBALUX, S.A., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato, de conformidad con el art. 156 del TRLCSP.

Decimoprimero.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 151 del TRLCSP.

Decimosegundo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del TRLCSP."

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 20 de marzo de 2013